



Resolución de concesión definitiva de becas de colaboración

Primero: Con fecha 19 de febrero de 2025 se publicó la convocatoria de beca de colaboración de título "Beca de colaboración para realización de tareas de modernización de la herramienta multidisciplinar de autoaprendizaje basada en contenidos WEB denominada MIRADOR CLINICO" (BDNS Identif 810280(2025/508)) de fecha 27 de febrero.

Segundo: No se han recibido alegaciones en el plazo establecido en la resolución de concesión provisional de fecha 19 de febrero de 2025.

Teniendo en cuenta todo lo anterior,

SE RESUELVE:

Otorgar la beca de colaboración al candidato/a que aparece recogido/a en el anexo I de este documento, y ello conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria.

Asimismo, conforme a lo establecido en la referida base séptima de la convocatoria, se acuerda la creación del listado de suplentes que recoge el anexo II de esta resolución. Este listado conservará su vigencia hasta la finalización del periodo de beca, con el objetivo de cubrir posibles ceses o renunciaciones.

Igualmente se publica en el anexo III el listado de solicitudes excluidas, indicando el motivo de exclusión.

Contra la resolución de concesión de la ayuda, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada.

El Rector

PD. Resolución de 23/12/2020. DOCM DE 05/01/2021

Decana Facultad de Medicina de Albacete

Sílvia Llorens Folgado

ID. DOCUMENTO	g9HCE1zZ8F		Página: 1 / 2
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
LLORENS FOLGADO SILVIA		26-02-2025 10:57:47	
 g9HCE1zZ8F			



ANEXO I. RELACIÓN DE BENEFICIARIOS/AS

BENEFICIARIO/A	
Nombre	SARA MONTEMAYOR RODERO
NIF	***2606**
Puntuación:	6,88 puntos
Período disfrute	Desde el alta en la Seguridad Social hasta el 31 de diciembre de 2024 (agosto es considerado inhábil y no computa para la duración efectiva de la beca)
Importe mensual <small>(base 3.2 de la convocatoria)</small>	458,67 €
Horas semanales	21,5 horas
Aplicación presupuestaria-costes mensualidades beca	00440280/422D/480
Aplicación presupuestaria-costes Seguridad Social	00440280/422D/160
Destino	Facultad de Medicina de Albacete
Tipo de beca	Colaboración (extracurricular)

ANEXO II. RELACIÓN DE SUPLENTE

SUPLENTE		
Nombre	NIF	Puntuación
NO HAY SUPLENTE		

ANEXO III. RELACIÓN DE EXCLUIDOS/AS

EXCLUIDOS/AS		
Nombre	NIF	Causa de la exclusión
NO HAY EXCLUIDOS		

ID. DOCUMENTO	g9HCE1zZ8F		Página: 2 / 2
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
LLORENS FOLGADO SILVIA		26-02-2025 10:57:47	
 g9HCE1zZ8F			